

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 069 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 02 FEB. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 12, formulada por el Consorcio Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín"; a ejecutarse mediante Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 023-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Shanusi, conformado por las empresas Shanusi Contratistas Generales EIRL, y Paradizo SRL, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", por la suma de S/.3'094,477.69, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, por la Carta S/N presentada el 18 de enero de 2016, al Inspector de Obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 12 por 45 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la necesidad técnica del cambio de material de relleno entre las progresivas 3+750 a 4+650, debido a la permanente presencia de agua (napa freática alta, agua proveniente de la instalación permanente de cultivos de arroz, filtración por lluvias, etc.), a nivel de relleno proyectado, lo que ha originado según señala, la paralización de la actividades en dicho tramo del Proyecto, al afectar la ruta crítica del mismo; asimismo, renuncia al reconocimiento de los mayores gastos generales que pudieran generarse a su favor por la presente ampliación de plazo, y ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto los siguientes documentos probatorios: copias de asientos del cuaderno de obra pertinentes, documentación tramitada relacionada al cambio de material de relleno, cronograma de ejecución de trabajos entre las progresivas 3+750 a 4+650, entre otros documentos;

Que, por el Informe N° 003-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-IO/MDMY, remitido el 22 de enero de 2016, el referido Inspector de obra ha efectuado el análisis y revisión a

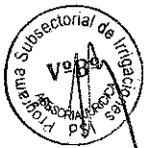


la solicitud del Contratista, indicando respecto a los antecedentes generadores de la Ampliación de Plazo N° 12, que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 257 del cuaderno de obra de fecha 21 de diciembre de 2015, el Contratista a través de su Residente de obra solicitó el cambio de material de relleno entre las referidas progresivas 3+750 a 4+650, debido a que el canal se encuentra con agua, producto de filtraciones de las pozas de cultivo de arroz instaladas paralelas al trazo del canal; asimismo indica, que a través de la Carta N° 000095-2015-CONSORCIO SHANUSI/SR, el Contratista presentó el informe técnico de suelos, con la finalidad de mejorar la ejecución de la cimentación y conformación de la plataforma del canal, en la antes citada progresiva; y mediante el asiento N° 265 del cuaderno de obra de fecha 13 de enero de 2016, señala, el Residente dejó constancia que recibió la Carta N° 029-MINAGRI-PSI-DIR, en la cual la Entidad comunica la aprobación del cambio de material de relleno entre las progresivas 3+750 a 4+650, poniendo término a la causal que motiva el atraso en los trabajos, y que será motivo de solicitar una ampliación de plazo;



Que, la Inspección concluye manifestando en consecuencia, que la ejecución de los trabajos faltantes entre las citadas progresivas 3+750 a 4+650 son de 24 días calendario, estando previsto su término para el 06 de febrero de 2016; que la Entidad mediante la Resolución Directoral N° 015-2016-MINAGRI-PSI, aprobó la Ampliación de Plazo N° 11 por 09 días, prorrogándose el plazo de ejecución contractual hasta el 18 de enero de 2016, por lo que señala, corresponde otorgar 19 días calendario en la presente ampliación de plazo, cuantificándolos del 19 de enero al 06 de febrero de 2016; finalmente la Inspección, en base al análisis realizado y a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 12 por 19 días calendario, para la culminación de los trabajos faltantes entre las progresivas 3+750 a 4+650, paralizados por el tiempo que demoró el pronunciamiento de la Entidad respecto al cambio de material de relleno para la conformación de la plataforma del canal;

Que, mediante el Informe N° 038-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 27 de enero de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con las conclusiones del Inspector de obra referidas precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 12 por 19 días calendario, sustentada en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por el cambio de material de relleno en la referida progresiva, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables;



Que, por el Memorando N° 116-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 28 de enero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, recomienda aprobar parcialmente la referida Ampliación de Plazo N° 12 por 19 días calendario;



Que, con el Memorando N° 355 -2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de enero de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 12, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 085-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta Ampliación de Plazo N° 12 en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", causal que se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 069 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a los días a otorgarse, las áreas técnicas competentes de la Entidad han estimado en 19 días calendario la afectación real a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por las áreas técnicas competentes, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 12 por 19 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por haber renunciado expresamente a dicho concepto el Contratista a través de la Carta S/N del 18 de enero de 2016, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 12 por diecinueve (19) días calendario formulada por el Consorcio Shanusi, conformado por las empresas Shanusi Contratistas Generales EIRL, y Paradizo SRL, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Shanusi, al Inspector de obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

